



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



## VISTO:

El convenio firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Políticas Universitarias, que lleva el Nro. 1257/13; y

## CONSIDERANDO:

Que por ese convenio, en cumplimiento del Programa de Calidad Universitaria, Plan Plurianual 2013-2015, denominado Proyecto de Apoyo a las Ciencias Humanas (PROHUM II), se establece que los profesores que se desempeñen en una misma unidad académica, con cargo docente de dedicación simple, por concurso, podrán mejorar la dedicación de dicho cargo, en dedicación semi-exclusiva;

Que por medio de la Secretaría Académica de esta Unidad Académica, se instrumentaron mecanismos de selección de aquellos docentes que se presentaron como aspirantes para dicha mejora;

Que la Profesora Sandra María Gómez cumple con los requisitos establecidos en el Programa, dado que revista en un cargo de Profesora Asistente, por concurso, de dedicación simple en la cátedra Teorías Psicológicas del Sujeto de la Escuela de Ciencias de la Educación, con vencimiento de designación el 14 de Octubre de 2014;

Que la mejora sobre la dedicación se hace efectiva a partir del 04 de Noviembre de 2013;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE  
(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR**, la designación por concurso, de la **Prof. Sandra María GÓMEZ**, Leg. 43738, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Teorías Psicológicas del Sujeto" de la Escuela de Ciencias de la Educación, **en Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva de la misma cátedra, a partir del 04 de Noviembre de 2013 y hasta el 14 de Octubre de 2014**, con cargo a la partida creada por Convenio Rectoral/ M.E. Nro. 1257/2013.

**ARTÍCULO 2º.-** La interesada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 19 DIC 2013

RESOLUCIÓN Nº: **1676**

RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES